

Referencia: 171/2020

## Datos

**Asunto:** Análisis de ofertas incursas inicialmente en temeridad. Contrato 171/2020 "SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RECLORACIÓN GESTIONADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ZONA OESTE"

**A:** Subdirección de Contratación

**De:** Subdirección Conservación de Infraestructuras Zona Oeste

## Información

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP:

*Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA del contrato en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

*En el caso de que la oferta económica se formule mediante un porcentaje (%) de baja, para la aplicación de las reglas indicadas con anterioridad, se considerará como precio de cada oferta la cifra resultante de restar a 100 el porcentaje (%) de baja.*

*Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.*

*En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormalmente bajos, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,*

*concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el apartado 10.10 del Anexo I. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 27.4 del RD-LCSE, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*La justificación aportada de esta forma deberá demostrar que resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados, para lo que el licitador precisará las razones, circunstancias y condiciones de la oferta.*

*En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten análisis, desglose o estudio económico que motive suficientemente el importe económico ofertado.*

El órgano de contratación, una vez analizadas las ofertas inicialmente incursas en temeridad, solicitó a los licitadores la pertinente justificación:

LOTE	DENOMINACIÓN	LICITADORES INCURSOS INICIALMENTE EN TEMERIDAD
1	“SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RECLORACIÓN GESTIONADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ZONA OESTE”	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.
2	“SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RECLORACIÓN GESTIONADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ZONA OESTE”	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.

Una vez recibidas las justificaciones de los licitadores cuyas ofertas están en temeridad, la Secretaría de la Mesa de Contratación solicitó aclaraciones a las justificaciones presentadas por la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L

Dentro del plazo establecido, se recibe la justificación por parte de la empresa:

- OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L

Se hace constar que la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. presenta justificación de temeridad para los Lotes 1 y 2 tal y como se había solicitado.

## 1. ANÁLISIS DE OFERTAS INCURSAS INICIALMENTE EN TEMERIDAD EN EL LOTE 1

En la documentación aportada OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L:

- No aporta evidencias documentales ni enumera las obras en las que dice estar trabajando que justifique la cualificación de OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS SL.
- No aporta documentación en vigor de los equipos de maquinaria, propia o de terceros, ni del personal para realizar los trabajos del contrato en las fechas señaladas. Al no aportar esta documentación no se puede cuantificar este concepto.
- Tampoco aporta documentación de los convenios y acuerdos de colaboración en vigor establecidos con empresas locales o especializadas.
- No aporta los estudios a los que hace referencia para realizar el óptimo aprovechamiento de los equipos y la reducción de costes y por tanto no están cuantificados y no se puede valorar.
- No se cuantifica la reducción del coste empleando personal conector de la zona.

## 2. ANÁLISIS DE OFERTAS INCURSAS INICIALMENTE EN TEMERIDAD EN EL LOTE 2

En la documentación aportada OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L:

- No aporta evidencias documentales ni enumera las obras en las que dice estar trabajando que justifique la cualificación de OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS SL.
- No aporta documentación en vigor de los equipos de maquinaria, propia o de terceros, ni del personal para realizar los trabajos del contrato en las fechas señaladas. Al no aportar esta documentación no se puede cuantificar este concepto.
- Tampoco aporta documentación de los convenios y acuerdos de colaboración en vigor establecidos con empresas locales o especializadas.
- No aporta los estudios a los que hace referencia para realizar el óptimo aprovechamiento de los equipos y la reducción de costes y por tanto no están cuantificados y no se puede valorar.
- No se cuantifica la reducción del coste empleando personal conector de la zona.

### 3. CONCLUSIÓN:

1. No se acepta la justificación de OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. al Lote 1 puesto que no acredita correctamente que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. No presenta análisis, desglose o estudio económico que motive suficientemente el importe económico ofertado.
2. No se acepta la justificación de OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. AGUA S.A. al Lote 2 puesto que no acredita correctamente que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. No presenta análisis, desglose o estudio económico que motive suficientemente el importe económico ofertado.

RODRÍGUEZ  
QUESADA  
MANUEL -

FIRMA

Firmado digitalmente  
por RODRÍGUEZ  
QUESADA MANUEL -  
FIRMA  
Fecha: 2023.02.16  
18:24:48 +01'00'

Fdo.: Manuel Rodríguez Quesada  
Subdirector Conservación Infraestructura Zona Oeste